



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Licencia Ambiental de funcionamiento de actividades comerciales	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección de Protección Ambiental, Calle No Reección Núm. 41, Barrio de San Juan, Yautepec, Mor. Tel. (01 735) 156 13 57 sin ext. Correo Electrónico: noe.gonzalez@yautepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Protección Ambiental. Director de Protección Ambiental.	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única Oficina.	
¿Quién presenta el trámite? y en qué casos?		El tramite lo puede solicitar el interesado o bien ser transferible a un tercero con una carta poder. Solo en caso de apertura de negocios comerciales o ya establecidos.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Escrito libre.	
Horario de Atención al público.		Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hrs.(días hábiles)	
Plazo oficial máximo de resolución		30 días naturales.	
Vigencia.		1 año.(es necesario regular)	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta.	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito verbal.	1	
2	Inspección (con firma de conocimiento)		1
3	Identificación personal		1
4	Carta poder a nombre de persona que va realizar el trámite (en caso de que el dueño en caso de que el dueño del árbol no pueda asistir a realizarlo.	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2019 Expedición de Visto Bueno Ambiental para la operación de establecimientos comerciales o de servicio de 15 a 80 uma. Costo de UMA \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.) Mas 25 % de impuesto adicional de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2019.		Tesorería Municipal, Calle No Reección N° 61, Barrio de San Juan, Yautepec, Morelos, C.P. 62370 Tel: (01 735) 39 404 09 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs	
Observaciones Adicionales:			
Se otorga la Licencia únicamente a locales ya establecidos previo a su funcionamiento. En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Visto Bueno es únicamente un requisito, este es independiente al permiso o licencia de funcionamiento. Así también el solicitante deberá de cumplir los requisitos establecido, así como las observaciones generales			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Artículo 8 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 8 y 29 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Artículo 111 Y 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yautepec, Morelos, Artículo 24 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yautepec, Morelos, Artículo 39 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 4022 segunda sección y al artículo 24 de la Ley de ingresos municipal 2019 publicada en la Décima Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5692 de fecha 29 de Marzo del año 2019.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reección N° 41, Barrio de San Juan de Yautepec, Morelos. Tel: 394-78-06, Correo electrónico: contraloría.municipal@yautepec.gob.mx			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



**Gobierno
Municipal**
H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC
2019-2021



NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*